



ICAB aclara que el nuevo impuesto sobre viviendas vacías se tendrá que abonar a partir del 2016

Este impuesto establece que las personas jurídicas propietarias de viviendas situadas en Cataluña que se encuentren vacías sin causa justificada durante más de dos años estarán obligadas a pagar y presentar la autoliquidación correspondiente a estas viviendas

La Sección de Derecho Fiscal y Financiero realizó ayer una conferencia en la que participó la abogada **Silvia Pedro Pérez** para explicar la configuración jurídica del nuevo impuesto sobre viviendas vacías. Este impuesto fue aprobado por el Parlamento de Cataluña mediante la Ley 14/2015, del 21 de julio y se desarrolla por medio del Reglamento, aprobado en el Decreto 183/2016, de 16 de febrero. Esta regulación se completa con el orden que aprueba el modelo 510 de autoliquidación del impuesto sobre viviendas vacías.

Esto significa que están obligadas a pagar este nuevo impuesto las personas jurídicas propietarias de viviendas situadas en Cataluña o titulares de cualquier derecho real que otorgue la facultad de explotación económica de ...